



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S.C.", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ANTONIO QUINTERO PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2.** Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3.** Tiene interés en contratar el **"CAPACITAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. A TRAVÉS UN "CURSO INTEGRAL" PARA UN GRUPO DE HASTA 20 SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE**



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

VIVIENDA CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS PARA SU FORMACIÓN en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/092/2015 de fecha 28 de septiembre de 2015 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total por la cantidad de \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 33401 denominada "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS", de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 19,358 (Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho), de fecha 15 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Trejo Arias, Notario Público número 234 (Doscientos Treinta y Cuatro) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 95,130 (Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta), bajo la denominación de "TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL, SOCIEDAD CIVIL".
- II.2. Que su Representante Legal EL C. MANUEL ANTONIO QUINTERO PÉREZ quien se identifica con credencial para votar número 2061048968871, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, el cual cuenta



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según el poder general para Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 19,358 (Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Ocho), de fecha 15 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Trejo Arias, Notario Público número 234 (Doscientos Treinta y Cuatro) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil 95,130 (Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta), y que la personalidad con que se ostentan no ha terminado, no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

- II.3. Cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, administrativa y financiera; los recursos humanos calificados y expertos necesarios y suficientes; así como la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
- II.4. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6. Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio fiscal y para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Patriotismo No. 553, P. B., Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C. P. 03710, México, Distrito Federal.
- II.7. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" se obliga ante la "CONAVI", a prestarle eficaz y lealmente los servicios de su especialidad, descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento "Términos de Referencia" que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el **"CAPACITAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. A TRAVÉS UN "CURSO INTEGRAL" PARA UN GRUPO DE HASTA 20 SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS PARA SU FORMACIÓN"**.

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga además a lo siguiente:

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"**;
- b) Prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la **"CONAVI"**;
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la realización de **"LOS SERVICIOS"**;
- d) Prestar **"LOS SERVICIOS"** auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la **"CONAVI"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la **"CONAVI"** determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que **"LOS SERVICIOS"** sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la **"CONAVI"** queden debidamente protegidos. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de **"LOS SERVICIOS"** reciba de la **"CONAVI"** a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la **"CONAVI"**, en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como sus comentarios respecto a éstos;



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR";
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la prestación de los servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al "EL PROVEEDOR" la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, del día 28 de septiembre al 01 de octubre del año 2015.

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS MATERIALES.- El importe que total la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando hayan sido entregados a entera satisfacción de "LA CONAVI", la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de hasta \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

La mencionada cantidad será cubierta a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de **"EL PROVEEDOR"** se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por **"LOS SERVICIOS"** prestados, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no preste **"LOS SERVICIOS"** materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la **"CONAVI"** podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que **"EL PROVEEDOR"** hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por **"EL PROVEEDOR"**, y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los **"LOS SERVICIOS"** a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la **"CONAVI"**, de la correspondiente factura de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que cuando alguno de **"LOS SERVICIOS"** que **"EL PROVEEDOR"** entregue, no cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente instrumento, la **"CONAVI"** retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" y entregar los productos objeto de este contrato, a la **COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el **Anexo No. 1** para su verificación y, en su caso, aceptación.

Prevía verificación de que "LOS SERVICIOS" fueron efectivamente prestados y de que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la aceptación de "LOS SERVICIOS" y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- En este acto, bajo la responsabilidad de la **Coordinación General de Administración**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la prestación de "LOS SERVICIOS" y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciera la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir, alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando la "CONAVI" así lo solicite por escrito, en el entendido de que la nueva persona designada por "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía la persona originalmente destinada para la prestación de "LOS SERVICIOS".

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el **01 de octubre del año 2015**.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de "EL PROVEEDOR", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "CONAVI", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los resultados en la prestación de "LOS SERVICIOS"



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

o al Anexo No. 1. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la "CONAVI" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "EL PROVEEDOR" por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a dar información a la "CONAVI", sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de "LOS SERVICIOS", sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a "LA CONAVI" o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- Las partes convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la prestación de "LOS SERVICIOS", se constituirán a favor de la "CONAVI" en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la prestación de los servicios o entrega de los productos, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el Anexo No. 1, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA CONAVI" aplicará una pena del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo "LA CONAVI" podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la "CONAVI" respecto de los asuntos encomendados por la misma para la prestación de "LOS SERVICIOS", así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la "CONAVI" podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren "LOS SERVICIOS", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la prestación de "LOS SERVICIOS", lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA SEXTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580. La LICENCIADA LIVIA ZARAGOZA GARCIA de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención del C. MANUEL ANTONIO QUINTERO PÉREZ, con domicilio en Avenida Patriotismo No. 553, P. B., Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C. P. 03710, México, Distrito Federal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las partes convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

prestación de los referidos servicios, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine **"EL PROVEEDOR"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, liberando a la **"CONAVI"** de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la **"CONAVI"** como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la **"CONAVI"** por ese concepto, **"EL PROVEEDOR"** le reembolsará a la **"CONAVI"** cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la **"CONAVI"** le proporcione, son propiedad de la **"CONAVI"** y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la **"CONAVI"**, a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado **"EL PROVEEDOR"** por el desarrollo de las actividades encomendadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este instrumento, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de la **"CONAVI"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la **"CONAVI"**, de sus clientes, proveedores, intermediarios financieros, autoridades o cualquier tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar en todo momento que la información que la **"CONAVI"** le proporcione para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o se genere con motivo de dicha prestación, puede estar clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, siempre y cuando la información confidencial y/o reservada no pase a ser del dominio público.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Será opcional para la "CONAVI" y para "EL PROVEEDOR" que, en caso de presentarse desavenencias derivadas del cumplimiento en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados, acudan a substanciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en los artículos 126 a 136 de su Reglamento, mediante solicitud por escrito a la Secretaría de la Función Pública, la cual además de contener los elementos establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 128 del Reglamento de la LAASSP, deberá incluir lo siguiente:

- a) Hacer referencia al objeto del contrato,
- b) Señalar la vigencia del contrato,
- c) Indicar el monto total del contrato; y
- d) Adjuntar copia del contrato y convenios modificatorios que en su caso existan del mismo. Estos instrumentos jurídicos deberán contar con las firmas de Las Partes que los suscribieron.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

LIC. RENE CONDE AYALA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. MANUEL ANTONIO QUINTERO
PÉREZ

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:
SUBDIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS

LIC. LIVIA ZARAGOZA GARCIA.

REVISIÓN JURÍDICA:
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

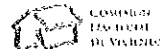
LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.4/048/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.", REPRESENTADA EL C. MANUEL ANTONIO QUINTERO PÉREZ.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
CONSTRUCCIÓN



COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

México Distrito Federal, a 18 de septiembre de 2015.

OBJETO:

Capacitar a las y los Servidores Públicos en Materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. A través un "Curso Integral" para un grupo de hasta 20 servidoras y servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda con una duración de 20 horas para su formación.

OBJETIVO:

Actualizar a las y los Servidores Públicos en el conocimiento relacionado con Adquisiciones, marco normativo y jurídico para lograr la transparencia de los procedimientos de licitación y contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, dotándolos de los elementos necesarios que les permitan tomar las decisiones adecuadas en el proceso de adquisiciones que se realicen en la Comisión Nacional de Vivienda, a través de ejercicios prácticos que les permita la aplicación de los conocimientos adquiridos en dicha materia.

ALCANCE:

Dar capacitación a un grupo de hasta 20 servidoras y servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda, en Materia de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, con una duración de 20 horas.

Con las siguientes áreas temáticas:

- Ordenamientos Jurídicos que Regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Federal.
- Principios Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Objeto y Sujetos de la Ley).
- Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación.
- Procedimientos de Adjudicación:
Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa.
- Régimen de Contratación:



ANEXO NO. 1

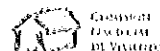
Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.

CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE



Elaboración de Requisición, Elaboración de Estudio de Mercado, Elaboración de Bases (Convocatoria), Elaboración de Dictámenes para excepciones de licitación, Elaboración de Contratos marco/tipo.

- Los Contratos de Seguros del Gobierno Federal.
- Sistema Electrónico de la Contrataciones Gubernamentales (Compra net)
- Facultades de Información y Verificación.
- Medios de Defensa de los Licitantes y Proveedores frente a la Administración Pública.
- Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ejercicio de casos prácticos

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio se realizará en un total de 20 horas e impartiendo los siguientes temas:

1. Ordenamientos Jurídicos que Regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Federal.
2. Principios Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Objeto y Sujetos de la Ley).
3. Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación.
4. Procedimientos de Adjudicación (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa).
5. Régimen de Contratación. Elaboración de Requisición, Elaboración de Estudio de Mercado, Elaboración de Bases (Convocatoria), Elaboración de Dictámenes para excepciones de licitación, Elaboración de Contratos marco/tipo.
6. Los Contratos de Seguros del Gobierno Federal.
7. Sistema Electrónico de la Contrataciones Gubernamentales (Compra net)
8. Facultades de Información y Verificación.
9. Medios de Defensa de los Licitantes y Proveedores frente a la Administración Pública.
10. Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
11. Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.
12. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Ejercicio de Casos Prácticos



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.

CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL,
TRIBUTARIO Y FISCALÍA



COMISION
NACIONAL DE
VIVIENDA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

TEMAS		SEMANA DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE			
		28	29	30	01
1	Ordenamientos Jurídicos que Regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Federal	XXX			
2	Principios Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Objeto y Sujetos de la Ley)	XXX			
3	Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación.	XXX			
4	Procedimientos de Adjudicación.		XXX		
5	Régimen de Contratación.		XXX		
6	Los Contratos de Seguros del Gobierno Federal.		XXX		
7	Sistema Electrónico de la Contrataciones Gubernamentales (Compra net)			XXX	
8	Facultades de Información y Verificación.			XXX	
9	Medios de Defensa de los Licitantes y Proveedores frente a la Administración Pública.			XXX	
10	Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.				XXX
11	Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.				XXX
12	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				XXX
13	Ejercicio de casos Prácticos, aplicando los conocimientos adquiridos				XXX

Nota. Deberán ser 5 horas por día con un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

ENTREGABLES:

Material Didáctico para cada participante y uno para archivo de Recursos Humanos, Listas de Asistencia, Constancias de Participación de cada participante en Original.

PERFIL DEL LICITANTE

Los licitantes deberán contar con experiencia en la impartición del tema objeto de estos términos de referencia, misma que deberá ser indicada en el currículum del licitante, debiendo acreditarlo con al menos dos trabajos similares realizados dentro de los dos años anteriores al presente.

Se deberá presentar copia y original para cotejo del título o cédula profesional de estudios de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Los licitantes deben indicar en su proposición que en caso de resultar adjudicados proporcionarán los materiales necesarios para efectuar el trabajo requerido en estos Términos de Referencia.

VIGENCIA DEL CONTRATO



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE



La vigencia del contrato será a partir del 28 de Septiembre al 01 de Octubre de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

En las instalaciones de la CONAVI ubicadas en Presidente Masaryk 214, piso 1, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11580, para lo cual se le proporcionará espacio y equipos de cómputo.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan prestado los servicios y recibido los entregables respectivos a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI, debiendo el licitante adjudicado presentar la factura correspondiente inmediatamente a la aceptación de los entregables.

MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR

Pesos Mexicanos (\$) indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

El proveedor indicara la vigencia de la cotización.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS / NORMAS MEXICANAS / NORMAS INTERNACIONALES

No aplican para este servicio.

Elaboró y Revisó	Autorizó
 Lic. Livia Zaragoza García Subdirectora de Recursos Humanos	 Lic. René Conde Ayala Coordinador General de Administración



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.



Cd. de México a 21 de Septiembre de 2015

Atención:
Uc: Rene Conde Ayala
Coordinador General de Administración de la CONAVI
Comisión Nacional de Vivienda

De acuerdo a la solicitud, adjunto la presente cotización para los curso "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento". Aprovecho la ocasión para agradecer la confianza mostrada en nuestros programas, donde pretendemos permanentemente ofrecer innovadoras estrategias de capacitación que le permitan a su empresa, contar con soluciones, estrategias y fórmulas novedosas para resolver sus necesidades o mejorar sus sistemas de trabajo.

Cotización del Curso / Taller "In Company" Modalidad Presencial

Cursos	Título del Curso	Participantes	Duración	Fechas y Lugar de Impartición	Inversión
1	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento	1 a 20 personas máximo	20 Horas (Cuatro sesiones de 5 horas c/u)	De mutuo acuerdo (México D.F.)	\$ 96,000.00 más IVA
Descuento					-\$16,000.00
Subtotal					\$ 80,000.00 más IVA
Inversión individual por participante (20 personas)					\$ 4,000.00 más IVA
IVA					\$12,800.00
TOTAL					\$92,800.00

Descuento mayor al 15% sobre el costo de Inversión Normal.
Promoción vigente hasta el 21 de Octubre de 2015

TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.

REG-TR-101215-154

Av. Patriotismo 553 PB Col. Cd. De los Deportes
Del. Benito Juárez C.P. 03710 México D.F.

Teléfonos: Ciudad de México 5611-0969 con 10 Líneas
Del Interior del País marque 01 800 900 TIEM (6496)



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.

CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.



TIEM incluye en el curso:

- > La exposición de experto consultor de nivel Internacional
- > Manual impreso, personalizadores, block de notas, plumas
- > Evaluación Final del curso
- > Registro de participantes, lista de asistencia
- > Se brindará asesoría por E-mail durante 15 días posterior a la Capacitación
- > Reporte final de evaluación del Grupo
- > Diseño e Impartición del tema
- > Diploma con valor curricular para cada participante ante la S.T.P.S

DATOS BANCARIOS: TIEM DE MEXICO	
Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE)
Titular de la Cuenta:	TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.
No. de Cuenta:	0671220912
Código de Transferencia Interbancaria:	072 180 00671220912 2
Plazo:	1946 México DF
Sucursal:	Patriotismo Hobson

TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.

Av. Patriotismo 553 PB Col. Cd. De los Deportes
Del Benito Juárez C.P. 03710 México D.F.

Teléfonos: Ciudad de México 5611-0969 con 10 Líneas
Del Interior del País marque 01 800 900 TIEM (e416)



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A
SERVIDORES PÚBLICOS.
Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.



Asimismo le informo de los principales diferenciadores que TIEM de México le ofrece:

DIFERENCIADOR	CONCEPTO
POUZA DE GARANTÍA "SATISFACCIÓN TOTAL"	Si por alguna razón (expositor, planeación, calidad, etc.) el seminario no cumple con los expectativas del cliente, TIEM de México se compromete a repetir el seminario.
EXPOSITORES	Con la plantilla más grande de expositores a nivel nacional, TIEM de México garantiza: > Ampla Experiencia y Conocimiento del Tema > Respaldados por una Gran Trayectoria Laboral y Profesional > Gran Experiencia y Facilidad en la transmisión de conocimientos. > Programas diseñados con una Metodología muy Práctica, que facilita la comprensión de los participantes. (Vasta experiencia en exposición de congresos, seminarios, cursos y diplomados)
COMPETENCIA	Varias Instituciones de Educación y de Capacitación, en repetidas ocasiones han intentado hacer convenios educativos con TIEM de México.
INNOVACIÓN	PROGRAMA DE LEALTAD PARA CLIENTES PREMIER

TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.

Av. Patriotismo 553 PB Col. Cd. De los Deportes
Del. Benito Juárez C.P. 03710 México D.F.

Teléfonos: Ciudad de México 5611-0969 con 10 Líneas
Del Interior del País marque 01 800 900 TIEM (8436)



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.

CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.



OBJETO:

Capacitar a las y los Servidores Públicos en Materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia. A través un "Curso Integral" para un grupo de hasta 20 servidoras y servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda con una duración de 20 horas para su formación.

OBJETIVO:

Actualizar a las y los Servidores Públicos en el conocimiento relacionado con Adquisiciones, marco normativo y jurídico para lograr la transparencia de los procedimientos de licitación y contratación de las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, dotándolos de los elementos necesarios que les permitan tomar las decisiones adecuadas en el proceso de adquisiciones que se realicen en la Comisión Nacional de Vivienda, a través de ejercicios prácticos que les permita la aplicación de los conocimientos adquiridos en dicha materia.

ALCANCE:

Dar capacitación a un grupo de hasta 20 servidoras y servidores públicos de la Comisión Nacional de Vivienda, en Materia de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, con una duración de 20 horas.

Con las siguientes áreas temáticas:

- Ordenamientos Jurídicos que Regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Federal.
- Principios Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Objeto y Sujetos de la Ley).
- Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación.
- Procedimientos de Adjudicación:
 - Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa.
- Régimen de Contratación:
 - Elaboración de Requisición, Elaboración de Estudio de Mercado, Elaboración de Bases (Convocatoria), Elaboración de Dictámenes para excepciones de licitación, Elaboración de Contratos marco/tipo.

TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.

Av. Patriotismo 553 PB Col. Cd. De los Deportes
Del. Benito Juárez C.P. 03710 México D.F.

Teléfonos: Ciudad de México 5611-0969 con 10 Líneas
Del Interior del País marque 01 800 900 TIEM (8435)



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.

CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.

Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.

Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.



- Los Contratos de Seguros del Gobierno Federal.
- Sistema Electrónico de la Contrataciones Gubernamentales (Compra net)
- Facultades de Información y Verificación.
- Medios de Defensa de los Licitantes y Proveedores frente a la Administración Pública.
- Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ejercicio de casos prácticos

METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deben indicar en su proposición que para la correcta ejecución de este servicio se realizará en un total de 20 horas e impartiendo los siguientes temas:

1. Ordenamientos Jurídicos que Regulan las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Federal.
2. Principios Generales de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Objeto y Sujetos de la Ley).
3. Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación.
4. Procedimientos de Adjudicación (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa).
5. Régimen de Contratación. Elaboración de Requisición, Elaboración de Estudio de Mercado, Elaboración de Bases (Convocatoria), Elaboración de Dictámenes para excepciones de licitación, Elaboración de Contratos marco tipo.
6. Los Contratos de Seguros del Gobierno Federal.
7. Sistema Electrónico de la Contrataciones Gubernamentales (Compra net).
8. Facultades de Información y Verificación.
9. Medios de Defensa de los Licitantes y Proveedores frente a la Administración Pública.
10. Régimen de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
11. Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Ejercicio de Casos Prácticos

TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.

010-1111-1111

Av. Patriotismo 553 PB Col. Cd. De los Deportes
Del Benito Juárez C.P. 03710 México D.F.

Teléfonos: Ciudad de México 5611-0969 con 10 Líneas
Del Interior del País marque 01 800 900 TIEM (8434)



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.4/048/2015.
 CONAVI - TIEM TALENTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL S. C.
 Partida Presupuestal: 33401.- SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A
 SERVIDORES PÚBLICOS.
 Vigencia: DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2015.



El cliente debe cubrir los servicios de Coffee break, salones y equipo audiovisual para su evento.

Para la reservación de fechas requerimos completar el trámite de inscripción mediante la Carta Reservación de Curso (In Company).

Las condiciones de pago serán definidas al formalizar la negociación y deberán detallarse dentro de la Carta de Reservación, las cuales tendrán que ser cumplidas en tiempo y forma, ya que no de hacerlo se harán acreedores a una penalización del 5% sobre el importe total de la cotización.

Agradeciendo de antemano la oportunidad de servirle y sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o ampliación a la presente.

Atentamente

Lic. Antonio Quintero Pérez
 Director Comercial
 TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.
 DF al 5611-0969 con 10 Líneas.
 Interior del País cada sin costo 01 800 900 TIEM (8436)

TIEM Talento e Innovación Empresarial S.C.

Av. Patriotismo 553 PB Col. Cd. De los Deportes
 Del Benito Juárez C.P. 03710 México D.F.

Teléfonos: Ciudad de México 5611-0969 con 10 Líneas
 Del Interior del País marque 01 800 900 TIEM (8436)

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENE CONDE AYALA.

C. MANUEL ANTONIO QUINTERO
 PÉREZ